



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Marzo 23 de 2021

Paso al despacho de la señora Jueza, el presente proceso verbal divorcio matrimonio civil rad. 0437-2015 junto con el memorial que precede. Provea

La secretaria

AIDA ARGEL LLORENTE

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO. Montería, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

La apoderada de la demandante solicita se requiera al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO para que ponga a disposición del juzgado y a favor de la señora YORLADIS DEL CARMEN PARDO REYES las cesantías y prestaciones sociales embargadas cuyo monto asciende a la suma de \$25.300.501,00

Por ser procedente el juzgado, ordenará oficiar al fondo de prestaciones Sociales del Magisterio con sede en la ciudad de Bogotá en el sentido solicitado por la memorialista.

Por lo brevemente expuesto el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio con sede en la ciudad de Bogotá a fin de que se sirva poner a disposición del despacho las cesantías y prestaciones sociales del señor EDUES MARTINEZ CARMONA, cuyo monto asciende a la suma de \$25.300.501,00 Oficiar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ